



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 003-2017-CCO-UNAJ

Juliaca, 10 de enero de 2017

VISTOS:

El Oficio N° 003-2017/VAC-CO-UNAJ de fecha 09 de enero de 2016 y el Acuerdo N° 003-2017-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de enero de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, asimismo la nueva Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, conforme al Art. 83, de la Ley Universitaria N° 30220, la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. Concordante con el Art. 116, del Estatuto de la UNAJ.

Que, así mismo el Art. 117, del Estatuto de la UNAJ señala que el Consejo Universitario aprueba la convocatoria a concurso público para la provisión de plazas docentes a propuesta de las Facultades y Escuela de Posgrado; así mismo designa las Comisiones Evaluadoras que conducen el proceso.

Que, la Docencia Universitaria es el ejercicio Académico Profesional que implica el desempeño responsable y ético de funciones de enseñanza, investigación, proyección social y extensión universitaria, además de las de consejería y tutoría acordes con los fines y principio de la Universidad Nacional de Juliaca

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora mediante Acuerdo N° 003-2017-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de enero de 2017, resolvió por UNANIMIDAD APROBAR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN DOCENTE EN SU MODALIDAD DE CONTRATADO, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I.

Que, mediante Oficio N° 003-2017/VAC-CO-UNAJ de fecha 09 de enero de 2016 la Sra. Vicepresidenta Académica Dra. Roxana del Carmen Medina Rojas propone la reconfiguración de la Comisión del Concurso de Cátedra 2017-I, conforme al siguiente detalle: Mgtr. Juan Manuel Tito Humpiri, Mgtr. Enrique Gualberto Parillo Sosa y la M.Sc. Olivia Magaly Luque Vilca.

Que, a fin de poder ejecutar el Concurso Público para el acceso a la Función Docente en su modalidad de contratado, para el Semestre Académico 2017-I, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ en su Sesión Extraordinaria de fecha 10 de enero de 2016, resolvió mediante ACUERDO N° 004-2017-SE-CCO-UNAJ, por UNANIMIDAD, CONFORMAR la COMISIÓN DEL CONCURSO DE CÁTEDRA 2017-I, conforme al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



Mgtr. Enrique Gualberto Parillo Sosa
Mgter. Juan Manuel Tito Humpiri
M.Sc. Olivia Magaly Luque Vilca

Presidente.
Primer Miembro
Segundo Miembro

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 038-2016-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN DOCENTE EN SU MODALIDAD DE CONTRATADO, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO-2017-I.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la nueva COMISIÓN DE CONCURSO DE CATEDRA 2017-I, de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir de la emisión de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Mgtr. ENRIQUE GUALBERTO PARILLO SOSA
Mgter. JUAN MANUEL TITO HUMPIRI
M.Sc. OLIVIA MAGALY LUQUE VILCA

PRESIDENTE.
PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO

Precisar, conforme a sus atribuciones del Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, podrá dar por concluida dicha designación de ser el caso.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la nueva COMISIÓN DE CONCURSO DE CATEDRA 2017-I, de la UNAJ la organización y ejecución de todas las acciones concernientes a sus funciones, labor que será supervisada por la Vicepresidenta Académica de la Universidad, conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220 y la Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 038-2016-MINEDU.

Artículo Cuarto.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. EDWIN CATAORA VIDANGOS
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de Inves.
Arch./2017.